

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ADSCRITA A LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECÁMARAS), CREADA MEDIANTE EL DECRETO No. 847 DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1.990 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, IDENTIFICADA CON NIT 800.101.632-0,

HACE SABER

A LAS PERSONAS QUE SE RELACIONARÁN MÁS ADELANTE Y QUE EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 1780 DE 2016, FUERON BENEFICIARIAS DE LA EXENCIÓN DEL PAGO EN LA MATRÍCULA MERCANTIL COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASÍ COMO DEL PAGO DE LA RENOVACIÓN DEL PRIMER AÑO SIGUIENTE AL INICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL, Y QUE TENIENDO DERECHO A TAL BENEFICIO EFECTUARON EN EL ÁREA DE REGISTROS PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD UN PAGO POR ALGUNO DE LOS CITADOS CONCEPTOS (MATRÍCULA O RENOVACIÓN); QUE DEBEN ACERCARSE A LA SEDE PRINCIPAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS UBICADA EN LA CALLE 41 No. 15-25 BARRIO BUENOS AIRES, PARA HACER EFECTIVA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS PAGADOS. LO ANTERIOR POR CUANTO NO HAN SIDO UBICADAS EN LAS DIRECCIONES QUE REPOSAN EN NUESTROS ARCHIVOS Y, POR LO TANTO, NO HA SURTIDO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL NI LA